

DE INQUISICION VALENCIANA

Interpretación milagrosa de un fenómeno natural

por

Manuel Tejado Fernández



UNQUE se conoce hasta la minucia todo lo relativo al procedimiento de la Inquisición española, los procesos que de los distintos tribunales se conservan sin haber salido a la luz pública, aparte del indudable interés que siempre tienen de poder constatar, con nuevas aportaciones, conclusiones ya sabidas, representan un venero poco menos que inagotable de datos. En ellos se encuentran desde las ordinarias formas de expresión hasta la más enrevesada ideología de una persona o de una clase de ellas, pasando por la inclusión de costumbres y otros muchos detalles que escaparon a la sagacidad de cronistas y observadores contemporáneos o que vienen a corroborar las descripciones de éstos. Es decir, que aunque un proceso inquisitorial inédito no nos descubra —y así sucede generalmente— ningún nuevo matiz de lo que era en esencia el estilo de la Inquisición, también, en la casi totalidad de los casos, proporciona detalles nuevos de una persona o localidad, o de una clase social, y hasta, a veces, de toda una época.

De ahí que sea verdaderamente interesante —según creo— el estudio de los procesos inquisitoriales como un medio más para llegar a reproducir, con exactitud casi fotográfica, si posible fuera, el ambiente de épocas pasadas, gloriosas por demás, a pesar —según la opinión de los detractores del Santo Oficio—, o más bien a favor —en mi criterio—, de la tan traída y llevada, mas con frecuencia no bien comprendida, Inquisición española.

Viene este preámbulo a cuento de un proceso que he encontré en el Archivo Histórico Nacional, procedente del Tribunal del

Santo Oficio de la Inquisición de Valencia, que estudiaré en estas páginas.

Como ocurre con tantos otros, la historia completa del Tribunal de Valencia (1), que pudiera revelarnos: la sucesión de funcionarios que le rigieron, las causas en que entendió, los problemas que hubo de afrontar y el ambiente ideológico, cultural y religioso de la sociedad en que hubo de actuar..., aún no ha sido intentada (2).

¿Por qué? No es del caso averiguarlo, ni creo que pudiera conducir a nada práctico si lo intentásemos. Lo que sí es cierto —y ya es mucho— es que la materia prima, la documentación, no falta. Si no es todo lo abundante que fuera de desear, tampoco es tan escasa que pueda conducir a un apriorístico desánimo o a un tan cómodo cuan improcedente pasarla por alto.

A primera vista podría creerse —y a mí me ocurrió así cuando pensé en la Inquisición valenciana como un posible campo de investigación— que todo lo que hubiera sobrevivido del Santo Oficio valenciano habría de custodiarse en el Archivo del Reino de Valencia. Mas la realidad no es ésa. Apenas si existen en el Regional varios legajos que abarcan una documentación incoherente, a veces de tipo económico, otras de carácter administrativo y, por fin, alguna correspondiente a los últimos tiempos de actuación del Santo Oficio —finales del siglo XVIII y comienzos del XIX—, cuando éste había perdido ya, más por imposición extraña que por propia inadecuación, el carácter esencial que le convirtió en causa *sine qua non* de los siglos imperiales.

Por el contrario, el grueso de los restos documentales, y asimismo lo más típico de la obra del Santo Oficio, los procesos, se conservan en la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional, de

(1) Me refiero exclusivamente a la Inquisición moderna y no a la medieval.

(2) Entre las publicaciones sobre la Inquisición valenciana, la medieval y la moderna, pueden recordarse: FR. ANDRÉS IVARS, «Los jurados de Valencia y el Inquisidor Fr. Nicolás Eymerich», en la revista *Archivo Ibero Americano*, núm. XVI, Madrid, 1916; P. B. LLORCA, S. I., *La Inquisición española en Valencia*, 1935, y *La Inquisición española en Valencia. Nuevos documentos que ilustran su primera actividad*, Barcelona, 1936; VICENTE FERRÁN, *La Inquisición valenciana*, 1921; Fr. André Ros, *primer inquisidor general de Valencia*, Castellón, 1922, y «De Inquisición valenciana. Una cuestión de competencia», en *Saitabi*, núms. 4-5; VICENTE FONTAVELLA, «Los recursos económicos de la Inquisición y la expulsión de los moriscos», en *Saitabi*, núm. 3.

Madrid. El número de legajos pertenecientes al Tribunal de Valencia asciende a cuarenta, cuya distribución damos seguidamente por si puede servir de facilidad a quien por primera vez trate de utilizar sus noticias. Pleitos civiles, del legajo 1.756 al 1.779 (ambos inclusive); procesos criminales, legajos 1.780 a 1.785 (a. i.); criminales de fe, legajo 1.786; pleitos de competencia, legajos 1.787 a 1.789 (a. i.); expedientes de visitas, legajo 1.790; expedientes varios, del legajo 1.791 al 1.795 (a. i.), y uno de ellos concerniente a los moriscos de los siglos xvi y xvii).

Los procesos contenidos en estos legajos —su número varía, de quince a veinte, aproximadamente, en cada uno— se extienden desde los siglos xvi a xviii.

Uno de los que se conservan en el legajo 1.786, cuyo nombre genérico es el de Criminales de Fe, el cuaderno señalado con el número 3, lleva este título: «Información y autos tocantes a la averiguación de las luces y resplandores que solían verse en la Sta. Cruz de la villa de Ademuz y del ruydo que hacía en tiempo de tempestades.» Lleva la fecha de 1658 y me ha parecido particularmente interesante porque no se trata de uno de los procesos corrientes del Santo Oficio; es decir, uno de tantos en que se enjuicie y sentencie la conducta o ideología de una o varias personas acusadas de cualquiera de los delitos que entraban dentro de la competencia y jurisdicción inquisitoriales. No. El proceso o, mejor dicho, la «Información» que va a ocuparnos es mucho más. Es nada menos que el enjuiciamiento de toda una clase social de la España del siglo xvii, la rural, que en su ignorancia llegó a interpretar como milagro lo que no era más que un simple —y hoy vulgarmente conocido— fenómeno meteórico.

Los hechos que dieron lugar a la información verificada por el Santo Oficio de Valencia, con arreglo a instrucciones concretas del Consejo Supremo de la Inquisición, nos lo refiere mosén Atanasio Tortajada, presbítero ecónomo de la iglesia parroquial de Ademuz, natural de dicha villa, que fué el escenario de los sucesos tenidos por milagros.

A fines del siglo xvi, en una loma distante a la villa de Ademuz como un cuarto de legua, fué hallada por un pastor una cruz, a la que oyó «silvar debajo de una peña».

El pastor, tan crédulo como asombrado, levantó la piedra, cogió respetuosamente la cruz, se la puso en el pecho y corrió, entre alborozado y temeroso, a dar cuenta de su hallazgo a los habitan-

tes de la villa. Debía pasar el zagal por hombre digno y veraz, pues inmediatamente se ordenó que la cruz fuese colocada. «enfrente de la iglesia antigua, frente al cimiterio, sobre una columnilla de piedra».

Verdadero o falso el hallazgo del pastor y aun la existencia de éste, lo cierto es que entre los aldeanos de Ademuz y su comarca la tradición de la milagrosa cruz encontrada por el pastor era fielmente conservada y creída sin ningún género de dudas. ¿Cuándo ocurrió? No se sabía a ciencia cierta. Mosén Atanasio Tortajada, que en la fecha en que prestaba sus declaraciones —1658— contaba sesenta y cuatro años, decía que «quando nació... ya estava dicha cruz en el puesto referido sobre la columnilla» (sic).

Sin embargo, aparte de su origen más o menos casual o milagroso, la cruz de la loma se había captado la veneración de los comarcanos por una serie de circunstancias, repetidas con frecuencia, lo que era razón de más para que tradición y veneración se perpetuasen.

El citado Tortajada, que había nacido en Ademuz, que durante treinta y siete años había sido sacristán de la iglesia parroquial de la villa y que, por último, servía en el oficio de ecónomo, nos refiere lo que sigue: «Todos los veranos, y en particular en ocasiones de tempestades y malos nublados, subiendo a la eminencia donde dicha cruz estaua, la vió innumerables veces que de las extremidades de dicha cruz pendian unas gotitas de agua como unas palas del tamaño de un garvanço cada una de ellas, con una puntica muy aguda azia abajo, y queriendolas llegar a tocár se le escondian en la misma Cruz, de tal manera que ni se peuebian, (sic) ni se parecia que dicha Cruz estuviese mojada; y que assi mesmo la sentia siluar a dicha Cruz de mas de cinquenta pasos de distancia; y acercandose mas a ella se aseguraua que era la cruz la que silaua, y que no podía ser otra cosa, porque no la hauia en aquel sitio, a quien poderlo atribuir; y que tambien reparo en que no tenia hendidura, reendrija, ni agujero alguno de que se pudiese colegir que hiriendo alli el viento hiciesse aquel sonido, o ruydo; y que tambien vio en otras ocasiones en las extremidades de dicha Cruz una lucecita en cada una, que subia azia arriba, y que algunas vezes vio el testigo dichas lucecitas en las extremidades de los bonetes de los clerigos que alli subian, o en los cabos de algun hierro, o puntas de las dagas si las sacauan en aquel puesto junto a la Cruz, y las lleuauan de una a otra parte, y des-

viándose de la presencia de la cruz se desvanecían en el ayre; y para que dichas lucecitas prendiesen en los hierros, o en las dagas, o bonetes no era necesario llegar dichas cosas al contacto de la Cruz ni a las luces que en ella se veían, sino que allí cerca prendían, y algunas veces vio muchas lucecitas en las puntas de las tejas del tejado... Y agora se acuerda que en una ocasión que estaua... conjurando junto a la dicha cruz una tempestad, sobrevino un trueno tan fuerte y desgarrador que a su estallido sacudió de sí la Cruz con tanta violencia dichas luces, que no pudo percibir el testigo si cayeron en el suelo o las hecho por el ayre: tanto fue el espanto del trueno y del efecto que hizo en dicha cruz...» (1).

Tantos «milagrosos» sucesos despertaron en los comarcanos una incondicional veneración hacia la pequeña cruz. Por su mente y por la del sacristán Tortajada pasó la idea de cotejar las virtudes de aquella con las que debiera tener la bendecida «cruz del Lignum crucis» de la iglesia. Y en efecto, el sacristán «muchas veces saco de la iglesia la Cruz del Lignum Crucis para conjurar [las tempestades], y acercándose con ella a dicha Cruz de hierro también de aquella con las que debiera tener la bendecida «cruz del Lignum Crucis y también siluaua porque era muy ordinario siluar donde las lucecitas se pegauan, y yendo por quel contorno con la Cruz del Lignum Crucis seguían dichas lucecitas y desuianose mucho se desuanecían...» (2). A nadie se le ocurrió pensar, y más con la experiencia de que tales fenómenos se producían igualmente en las puntas de las espadas, en los bonetes y aun en los tejados, que aquello fuera debido a las condiciones especiales del lugar, próximo al cementerio, sino que cuantas pruebas hacían eran una causa más para afirmarles en las cualidades milagrosas de la cruz que el pastor encontrara.

Sin embargo, los «milagros» de la crucecita cesaron cuando en el año 1656 un movimiento sísmico sepultó la porción de terreno de las proximidades de la cruz, entre las cuales, el cementerio y la iglesia, la cruz se salvó «milagrosamente», siendo necesario levantar una nueva iglesia, y en ella fué colocada con todos los honores y en lugar preferente la cruz y un trozo de la columna en que se apoyaba. Tal ceremonia, que revistió caracteres de gran solemnidad, fué presidida por el obispo de Segorbe, acompañado de gran parte

(1) Folios 31 a 34 r.

(2) Idem.

del clero capitular. Hasta ellos habían llegado las noticias de las excelencias de la cruz, por lo que se sumaban fervorosamente a la veneración general. En efecto, «viniendo el Sr. Obispo a esta villa —de Ademuz, sigue diciendo Tortajada— la llevó en procesión por el lugar, haviendola puesto en la peana de plata del Lignum Crucis, y después la colocó en el tabernáculo del altar mayor de la iglesia, debajo de un doselito carmesí».

Y fué en vano que, trasladada la cruz al altar mayor de la iglesia, no se volviera a producir ninguno de los asombrosos hechos que suscitaron la admiración de la comarca; ni que, hundido parte del cementerio a causa del terremoto, dejaran de observarse cosas tan admirables. La gente siguió pensando que todo aquello había sido «cosa sobrenatural y milagrosa», una especie de aviso del cielo para que la insignificante cruz recibiera el culto debido. Puesto que éste se le daba, los «milagros» no tenían ya razón de ser.

Mas en esta coyuntura, el obispo de Segorbe, a la sazón Fr. Francisco de Gavaldá, perteneciente al Consejo del Rey y de setenta años de edad, se creyó en la obligación de comunicar al pontífice, Alejandro VII, las maravillas de la Santa Cruz de Ademuz, no ya sólo para justificar el culto de que era objeto y su propia credulidad, sino tal vez pensando ingenuamente que gracias a su solicitud la cristiandad podría contar a la apartada villa valenciana como un lugar más de peregrinación. De ocurrir así, se debería en buena parte al P. Gavaldá.

El pontífice, obrando con la cautela y reflexión que la Iglesia suele emplear en casos semejantes, remitió la comunicación del obispo de Segorbe (que lleva por título «Segobricensis visitatio Sacrorum liminum Episcopatus segobricensis», y que copiamos íntegramente al final) al Consejo de la Santa general Inquisición para que, hechas serena y desinteresadamente las investigaciones necesarias, informase del caso a Su Santidad. Y el Consejo, a su vez, lo encargó al inquisidor de Valencia, que lo era por el año de 1658 —fecha en que realizó la información— el licenciado don Juan González de Tejada, expresando que para la averiguación de tales hechos nombrase a un «comissario de satisfacción, para que la execute con Joseph Vicente del Olmo, notario del secreto» de la Inquisición de Valencia. De acuerdo con la carta del Consejo, fué nombrado comisario el licenciado José Benito Balaguer, «presbítero beneficiado en la iglesia parrochial de S. Salvador desta ciu-

dad [de Valencia], capellan y honesta persona del Santo Oficio».

Al propio tiempo, el Consejo remitió al Santo Oficio de Valencia una «Instrucción de las diligencias que se han de hazer para la averiguación de lo que el Sr. Obispo de Segorbe escribió a Nuestro muy Santo Padre y Señor Alexandro Septimo, en la relación que escribía ad visitanda sacra limina». Por creerla de interés para aclarar en qué punto estaban los hechos reseñados por el obispo de Segorbe y cuál fué la pauta seguida por el Santo Oficio en sus investigaciones, copio a continuación la referida instrucción. Dice así:

«1. Primeramente el comissario y secretario visitaran al dicho Sr. Obispo y le daran un recado de cortesia de parte del Yllmo. Sr. Obispo Inquisidor General, y le diran como vista dicha relacion Su Santidad desea y quiere saber lo que ha passado y passa azerca de lo contenido en ella; y lo que se dice de la Santa Cruz, que segun la dicha relacion estaua collocada a la puerta del mediodia de la Yglesia Parrochial de la villa de Ademuz; y al presente se venera en la Parrochial nueua: y esta sobre la custodia del Santisimo Sacramento y que para este efecto ha mandado su Señoria Yllma. se haga aueriguacion de lo sucedido y a dado comission a dicho comissario y secretario. Diranle si escriuio dicha relacion, ad visitanda limina, en que dia mes y año y le mostraran la copia que lleban, y auriendola reconocido le preguntaran por el origen y ynuencion de la Santa Cruz. Como se descubrio.

2. Ytem, que diga y declare si despues que fue colocada sobre la coluna (sic) la dicha cruz enfrente de la puerta de la Yglesia antigua a oydo dichos cruçidos y estallidos, y si despues de ellos se han seguido algunas tempestades, si la ha visto sudar y en que forma, y que cantidad de sudor, y en que se convertia, si a visto brillar en sus extremos las piedras preciosas que refiere, y coronarse de estrelluelas, despidiendo las sentellas hasta en distancia de zien pasos como suele el hierro quando hecho asqua se caldea con el martillo, en que ocasiones lo ha visto, quantas vezes, y por que tiempo, que personas se hallaron presentes o si sabe que algunas otras ayan visto o experimentado lo mismo.

3. Ytem, que diga y declare en que forma dicha cruz, con quieta ynquietud, oponiendose al amago del Rayo, y orror del trueno desbiaua con grande estallido hazia el suelo aquellas estrelluelas reducidas a una y al instante con diferente y mas apacible ruido se boluia a coronar de ellas, y de donde se colegia que estos sentimientos y movimientos eran en oposicion del Rayo que amenazaua y del trueno que se temia.

4. Ytem, que diga si por sí mismo a experimentado el tomar dichas estrelluelas con la mano lleuandolas de una en otra parte hasta perderla de vista; y perdiendola de vista súbitamente volverse a ella con mas ruidoso estallido, y al contacto y pressa de dichas estrelluelas, de que materia y calidad le parecieron, si tenian alguna solidez, o eran de materia fluyda y vaga, o si son gotas de agua y sangre como dice en la relacion, o si sabe que personas ayan hecho dicha experiencia.

5. Ytem que diga si con sus propios dedos ha experimentado la solidez de las piedras que brillauan en los remates de la Cruz, y a que grado de solidez llegaua la que parecia que tenia, y si al tocarlas se le han retirado al sentro de la cruz, y queriendolas coger se le han retirado al sentro de la cruz, y queriendolas coger se le han desuanecido del todo voluiendo a salir retirando la mano, en que ocasiones ha sucedido esto y en presencia de que personas.

6. Ytem diga si ha visto y experimentado el efecto que dicha Cruz causaua en la del (Lignum Crucis) que esta en la Yglesia de dicha villa quando en tiempo de tempestad la solian sacar y poner en su presencia, quantas lo ha visto y por que tiempo y en presencia de que personas.

7. Ytem que diga en que forma despues de hecha pedaços en el terremoto referido la coluna que seruia de vassa a dicha cruz se tenia dicha cruz cassi en el ayre, si clara y distinta y distintamente se uio que estaua en el ayre, o si se tenia o estriuuaua en cosa alguna, y si lo vio, o sabe que personas lo vieron.

8. Ytem declare hallo la dicha cruz y en que parte y sitio estaua quando la coloco sobre la custodia del Santisimo Sacramento del Altar mayor de la Yglesia de la dicha villa y que personas se allaron presentes a dicha funcion.

9. Ytem, diga si sabe o tiene noticias que después de hauer colocado dicha cruz en el lugar referido a continuado en algunas demostraciones o marauillas en tiempos de tempestades, o en otras ocasiones, o hecho algunas otras señales, si ha hecho algunas lo declare como lo sabe, y si las que tiene dichas son publicas en aquel contorno, y tambien se le haran las demas preguntas a que da motiuo la relacion y todas las repreguntas necessarias.

10. Y porque dice en dicha relacion que lo contenido en ella esta prouado con ynnumerables testigos, dira por que orden y mandado se hizo la ynformacion, ante que notario paso y en cuyo poder esta; y si estuuere en su poder lo exhiba, y si no se pedira al notario, y si sabe que otros obispos ayan embiado relacion a Roma, y ayan hecho aueriguaciones, y adonde se hallara.

11. Ytem, se bolueran a recibir y examinar todos los testigos mas sustanciales contenidos en la ynformacion; y que depusieren con mas claridad y dieren mas razon de sus dichos (hauiendola exhibido el Obispo) y si huuiere contestes se examinaran, y ademas se examinaran hasta otros doze testigos de los capitulares de la Yglesia y de los Religiosos mas graues, y gente noble de la ciudad de Segorbe y otros comarcanos de la villa de Ademuz, preguntandoles que noticias tienen, y que cosas han visto, o oydo, de las marauillas y prodigios de la dicha Cruz.

12. Ytem, hara particular aueriguacion con todos los testigos del primer puesto y lugar en que se hallo dicha Cruz antes que fuera collocada sobre la coluna que en el terremoto se hizo pedaços, y si despues que esta en la custodia del Altar mayor de dicha Yglesia se han continuado en ello algunas señales de las referidas, o de tempestades, y si en dichos lugares y sitios donde estaua primero dicha cruz o si en el que primero la hallaron como en el que estuuio por espacio de setenta años fue sobre la coluna, o en otro lugar y puesto de aquel contorno, se an visto despues que esta en la

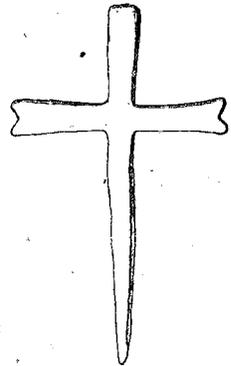
Yglesia algunas luces, estrellas, fuegos, o resplandores, o sentido algunos estallidos, o crugidos en tiempos de tempestades, o en otras ocasiones.

13. Ytem, procurara sacar la hechura y forma de dicha cruz con sus medidas ajustadas del largo, hancho y grueso, y si es de hierro, o de otro metal, y poner la forma en los autos.

14. Ytem, se informaran extrajudicialmente si con estos sucesos se ha acrescentado el culto y veneracion de la Santa Cruz, en que aumento esta oy, y si de los pueblos sercanos concurren a uisitarla. En Madrid, 3 de agosto 1658. Joan de Clabijo, secretario del Rey Nuestro Señor y del Consejo. Concuerta con su original de que doy fee. Joseph Vicente del Olmo (rubricado)» (1).

En cumplimiento de tales instrucciones, el comisario José Benito Balaguer y el notario José Vicente del Olmo, pusieron manos a la obra. Examinaron a numerosos testigos, unos de vista o «formales», como se les llama, y otros de «oidas», en Segorbe —entre ellos al obispo—, Andilla, Santa Cruz, Ademuz y Vallanca; reconocieron meticulosamente los lugares en donde, según la tradición, fué encontrada la milagrosa cruz, así como aquellos otros en que se habían producido las «cosas sobrenaturales» por todos conocidas y admiradas; sacaron una copia exacta de la cruz, cuya forma reproduce el grabado.

Terminada su misión, el comisario Balaguer comunicaba desde Vallanca, el 28 de agosto de 1658, al inquisidor de Valencia «que claramente parece que se ynfiere que dichas marauillas no procedian de la Santa Cruz, sino de la calidad del sitio y sementerio donde estaua y que por consiguiente serian efectos de causas naturales... En quanto a la deuocion que se tiene a la dicha Santa Cruz —sigue diciendo Balaguer— demas de la que se colige de dichos testigos, que es mayor por lo que en ella han operuado (sic), que por lo que representa, las noticias que se han podido adquirir por informes extrajudiciales son que entre los vizinos de dicha villa esta en gran culto y veneracion por dichos sucesos y que no tienen otra inuocacion mas a mano, ni en el coraçon, que dicha Santa Cruz en todas sus calamidades, y en particular en tiempo de tempestades, y en quanto a los vezinos de los lugares comar-



Forma de la cruz de Ademuz, según el dibujo que aparece en la información.

(Folio 77 r.)

(1) Folios 4 y 5.

canos, aunque no hazén romerías, ni concurren a uisitarla de proposito, son pocos los que por otras causas van a dicha villa, que no procuren verla, y ésto es lo que resulta de dichas ynformaciones» (1).

Por su parte, José Vicente del Olmo informaba de esta manera: «Luego que llegue a Valencia —de vuelta de su expedición inquisidora— trate de poner en execucion lo que V. S. Yllma. fue servido mandarme en la averiguacion de las maravillas de la Santa Cruz de Ademuz. Hice con todo cuidado esta diligencia y la embia el Tribunal al Consejo este correo y remitiendome a la deposicion de los testigos y parecer del Comisario... [copiado en parte anteriormente] aviendome causado alguna dificultad el silvar o chillar (como ellos dicen) la cruz para atribuirle a efectos de causa natural y cargando en ello la consideracion y discurriendo sobre lo que en esta materia avia visto, me ha ocurrido un lugar de Plinio el Mayor que me ha quitado toda la dificultad. En el atribue este ruido a las mismas luces que se pegan, en los palos de las estacadas de los exercitos, o antenas (sic) de las naves y que estando allí firmes, le hacen parecido al de las aves quando mudan lugar o asiento de para en otra parte. Vidi nocturnis militum vigiliis inhaerere pilis pro vallo fulgorem effigie ea, et antennis navingantium, aliisque navium partibus, ceu (sic) vocali quodam sono insistunt, ut volucres sedem ex sede mutantes. Plin. Hist. Nat., lib. 2, c. 37» (2). Lo firma en Valencia el 10 de septiembre de 1658.

Remitidas a Madrid tales investigaciones, con la opinión de Balaguer y de J. Vicente del Olmo, el Consejo envió una copia a Roma el 22 de enero de 1660.

En resumen, que las maravillas atribuidas a la cruz de Ademuz no eran sino fenómenos naturales, ya descritos por Plinio, pero que, no obstante, no entraban en los conocimientos de los rústicos valencianos y, al parecer —cosa más de extrañar—, tampoco en los de algunos clérigos del siglo xvii.

Y también, como otras muchas veces, la Inquisición prestaba, con su sensatez y ecuanimidad, un excelente servicio a la Iglesia católica.

(1) Folio 84.

(2) Pliego suelto y sin número.

*Comunicación dirigida por el obispo de Segorbe al papa Alejandro VII
y que dió origen al proceso estudiado*

«Segobricensis visitatio Sacrorum liminum Episcopatus Segobricensis & comissis &».

Grande siquidem piaculum duxerim Beatitudinem vestram latere duo que nouiter de hac parrochiali Ademus digna scita et memoratu videntur. Primum est quod pre multitudine peccatorum meorum, tum hic populus tum totus huius diocesis tractus qui ad oras fluminis Turis per aliquos miliaria in altos et prerruptos montes distenditur et erigitur vingenti adeo terremotu sacra simul et profana pluvium populorum conculcante et grassante tertio idus iunii pressentis anni concussus conuolutus que fuit, ut alicubi et montes in valles, et valles in erectos, montes abierint. Quocirca non tantum dimidia pars huius oppidi ommino solo est equata, dimidia alia eodem modo minitante ruinam; sed etiam Parrochialis antiqua, coemeterium, regiaque arx que in lato montis fastigio magnificentius erant constructa monte illo in profundam vallem dilapso in cladis sue funestissima strage quasi nunquam fuerint sunt penitus consepulta. Super eorum siquidem omnium convulsam et accliuem ruinam de flendis mirando atque orrendo spectaculo inaccessibiliter, cumulatunque coniacentibus ossibus defunctorum fidelium ad que pie et religiose legenda sola charitatis audacia, que pericula ignorans dispersa congregat et mortalia operit et componit secure valuit ascendere atque onerata descendere ut honestius colmare in nouissimo templo. Alterum est quod septuaginta ferme ab hinc agnis religiose colitur in hoc regio oppido crux quaedam ferrea palmo quidem minor, sed omni mensura venerationes maior, quae sub saxosis rugibus vicini collis latescens vehementi sibilo diu repetitu se prodidi. Haec igitur ad Australem portam ecclesiae Parrochialis antiquae in rupium cacumine super greuen columnulam honorifice collocata, sereno adhuc coello, nocias fulgurum et grandium tempestates ad haec usque tempora sibilo diutius producto praenunciat, illasque iam accedentes iusta qualitatem imminentes periculi, aut altero aut alteruotro et sequentibus modis in omnium conspectu quam totius dissipat et effugat, nunc scilicet tridens, nunc sibilans, nunc copiosissime sudens, sudoris que gutta ductim in scintillas ebullentes convertens, nunc sanguinieis et stridentibus et turgentibus glaudis magnitudine gemmis ad extierna suorum angulorum pellucens, nunc se sibilantium stellarum orbe redimita coronans nunc ceu ferrum candens malleo percussum ad centum ferme passus circuncissa scintillans, nunc tandem serpenti fulmini, aut terrenti tonitruo sese quietam inquietudine opponens micantes stellulas subito in unum collectas versus illa missitantes atque escandescentes in terram sibilo tremebundo dispencit, quas illico exultante pipitre iterum ab eis coronanda resumit.

Alia itidem os eadem mirabili cruce Beat. vrei (sic) ad altiorem indaginem proponenda censuerim, quorum unum est stellulas istas aquas et sanguines cum sint, manu sicca a quocumque apprehendi et contrestari atque istac et illac coram cruce quolibeat abduci, ab eius tamen separate conspectu subito ad illam sibilo elationi confugere. Quid autem dicendum de gemmis que ad eius capulos turgent crucis nisi quod tactu lubrico manum apprehensoris diffugiunt, quodque cum ferme solide sint multoque crucis profunditate,

quin et ipsa latitudine grossiores et grandiores contracte digito iuxta contactus impulsus ad crucis intima stridore querulo retrahuntur; compresses vero absconduntur omnino, atque iterum abstracta manu ad eosdem capulos mussitante sibilo exturgent. Sed et illud super omnia mirabilius conspicitur, quod parvula ligni crucis Christi crucicula argenteis thecis ornata, que in hac ecclesia asseruatus coram hac cruce tempestatis tempore constituta, nulla alia id cruce prestante vehementius quoque consibilat.

Confracta ergo cum subsidentibus, rupibus desuper memorata columnula, totaque illa montis, rupium, templi, coemeterii, arcis, turrium, ediumque complurium ruina at ergo crucis in vallem, cui ipsa proximior erat stragis diuulsione rotante crux ipsa mirabiliter substitit, quasi in aërem diuinitus subleuata. Unde inter amarus et dulces lacrymarum piarum imbres in nouam Parrochialis ecclesiam deuotissime deportata post menses aliquot ad altare maius pro coronide tabernaculi sanctissimi sacramenti gratulante populo meis manibus collocatur. De quibus omnibus ad perpetuam rei memoriam recepta est copiosa et percelebris innumerabilium contestiuem informatio. Incipit ergo Crux Sancta venerari celebrius cum in hac Parrochiali officia diuina que hoc usque adiuntis cantoribus secularibus paruitate beneficiatorum non parum solemniter cantabantur, de hinc decantabuntur celebrius copiosiori cum numero clericorum institutis de nouo discursis capellaniis. Hac quae sequuntur pertinent ad oppidum de Alpuente vestiendis egenis proque pauperibus virginibus maritandis quinque eremitoris item quinque, quorum quod vicinius et moeniis in miram materialis et spiritualis edificii altitudinem duorum presbiterorum de clero in ibi commorantium exemplari edificatione, vigilantique administratione immaculatae virgini dicatum conerescit, xenodochium unum magnum ad mendicos viatores suscipiendis et confovendos ad haec cum ad trium et quinque milliarium distantiam sedem Parrochiali annectuntur Corcolillae, colladique ecclesiae septuaginta ferme domiciliorum in quibus nec sacerdos nec sacramentum nisi raptim et per transenam in solis diebus festiuis habetur, totis viribus conor ambabus ecclesiis unicum residentem assignare vicarium innumerasque difficultates devincere quam magis lucrum quam Pastoralis cura componit Paruuli enim petierunt panem nec est qui fragat illis assidue.» (Folios 2 y 3.)

